



Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

45º año
20 de septiembre de 2002

Edición en lengua
española

Comunicaciones e informaciones

Número de
información

Sumario

Página

2002/C 225/01

I Comunicaciones

Tribunal de Cuentas

Dictamen nº 4/2002 del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas sobre una propuesta modificada de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 549/69 que determina las categorías de los funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas a las que se aplicarán las disposiciones del artículo 12, del segundo párrafo del artículo 13 y el artículo 14 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades

1

ES

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN N° 4/2002

del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas sobre una propuesta modificada de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 549/69 que determina las categorías de los funcionarios y agentes de las Comunidades Europeas a las que se aplicarán las disposiciones del artículo 12, del segundo párrafo del artículo 13 y el artículo 14 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades

(asunto: imposición a los beneficiarios de la indemnización por el cese definitivo)

(2002/C 225/01)

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 4 de su artículo 248,

Visto el Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas y, en particular su artículo 16,

Vista la propuesta modificada de la Comisión, de 25 de marzo de 2002 ⁽¹⁾,

Vista la petición de dictamen, formulada por el Consejo al Tribunal y recibida por éste el 11 de abril de 2002, sobre dicha propuesta,

Considerando lo siguiente:

(1) El objeto de la propuesta modificada de la Comisión consiste en aplicar el artículo 13 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas a los benefi-

ciarios de la indemnización por cese definitivo que contempla la Comisión en sus propuestas de reglamentos de 25 de marzo de 2002 por las que se establecen medidas específicas relativas al cese definitivo de los funcionarios de la Comisión de las Comunidades Europeas, de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, del Parlamento Europeo y de los agentes temporales de los Grupos Políticos del Parlamento Europeo.

(2) El mencionado artículo 13 tiene por objeto someter a los funcionarios y otros agentes de las Comunidades, en beneficio de estas últimas, a un impuesto sobre los sueldos, salarios y emolumentos abonados por ellas y eximir a dichos agentes de los impuestos nacionales sobre los sueldos, salarios y emolumentos abonados por las Comunidades,

HA APROBADO EL SIGUIENTE DICTAMEN:

La modificación propuesta, que contempla aplicar el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) n° 549/69 a los beneficiarios de la indemnización prevista en caso de cese definitivo de los funcionarios, no constituye objeto de comentarios por parte del Tribunal.

⁽¹⁾ COM(2002) 136 final, de 20 de marzo de 2002.

El presente Dictamen ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 10 y 11 de julio de 2002.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente
